

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00263-00
DEMANDANTE: JORGE ORLANDO ATENCIO MOSQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 512

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente, a cargo de la parte demandante, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 19 de junio del año 2019, proferida en primera instancia.

Por lo antes mencionado, se ordenará INCLUIR la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$908.526.00), como agencias en derecho de primera instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$ 908.526.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00263-00
DEMANDANTE: JORGE ORLANDO ATENCIO MOSQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre del año 2.021.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEÍDO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDANTE.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS.	
AGENCIAS EN DERECHO	\$908.526.00

SEGUNDA INSTANCIA

SIN CONDENA EN COSTAS	\$0
-----------------------	-----

TOTAL:	<u>\$908.526.00</u>
---------------	----------------------------

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00263-00
DEMANDANTE: JORGE ORLANDO ATENCIO MOSQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre del año 2021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$908.526.00, a favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 511

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00263-00
DEMANDANTE: JORGE ORLANDO ATENCIO MOSQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **140** se notifica el auto anterior.

Popayán, 17 de septiembre de 2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00268-00
DEMANDANTE: JOHN EDWIN IMBACHÍ CHÁVEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN EMTEL Y OTROS

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Superior revoca la sentencia de primera instancia y condena en costas a la parte demandada FUNDACIÓN EMTEL. Sírvasse proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 513

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se encuentra que mediante providencia de fecha 9 de junio de 2021, proferida por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – SALA LABORAL**, se revoca la sentencia de primera instancia emitida por este despacho judicial y se dispone en el numeral décimo condenar en costas de ambas instancias a la parte demandada, FUNDACIÓN EMTEL, por tanto, se ordenará liquidar las agencias en derecho, obedeciendo lo resuelto en la providencia antes mencionada y a lo preceptuado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C (\$1.817.052.00), como agencias en derecho de primera instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, FUNDACIÓN EMTEL y a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 1.817.052.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00268-00
DEMANDANTE: JOHN EDWIN IMBACHÍ CHÁVEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN EMTEL Y OTROS

de costas, a cargo de la parte demandada, FUNDACIÓN EMTEL y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

LA JUEZ

Paola A. Castrillón U,
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00268-00
DEMANDANTE: JOHN EDWIN IMBACHÍ CHÁVEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN EMTEL Y OTROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre del año 2.021.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEÍDO DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, FUNDACIÓN EMTEL.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.817.052.00

SEGUNDA INSTANCIA

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 908.526.00

TOTAL: **\$ 2.725.578.00**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00268-00
DEMANDANTE: JOHN EDWIN IMBACHÍ CHÁVEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN EMTEL Y OTROS

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre del año 2.021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede, la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 2.725.578.00, a favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada, FUNDACIÓN EMTEL. Sírvese proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 512

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00268-00
DEMANDANTE: JOHN EDWIN IMBACHÍ CHÁVEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN EMTEL Y OTROS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **140** se notifica el auto anterior.

Popayán, 17 de septiembre de 2021.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DTE: DORIS SILVERIA PIAMBA
DDO: CENTRO EDUCATIVO TEJIENDO VIDA
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2019-00072-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

A DESPACHO: Popayán, 16 de septiembre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el abogado de la parte demandante ha solicitado al despacho la reanudación del presente proceso, en tanto que, en el término de suspensión solicitado, no se llegó a un acuerdo conciliatorio. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 515
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del CGP, aplicable en materia laboral por integración analógica del artículo 145 del CPTSS, el cual en su aparte pertinente señala que *“Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”* es procedente la solicitud del abogado de la parte demandante y por tanto se deben reanudar los términos y continuar las diligencias pendientes en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DTE: DORIS SILVERIA PIAMBA
DDO: CENTRO EDUCATIVO TEJIENDO VIDA
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2019-00072-00

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciara la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 127), Palacio Nacional o por la plataforma "Teams", según las directrices vigentes para la fecha, para lo cual, en caso de continuarse con la virtualidad en forma principal, se estará remitiendo el respectivo enlace con la debida antelación al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Castrillón U,
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO
JUEZ

D.F.A.M.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **140** se notifica el auto anterior.

Popayán, 17 de septiembre de 2021.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACIÓN: 2019-00222-00
ACCIONANTE: JESÚS REALPE ORDOÑEZ
ACCIONADO: PORVENIR Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 511

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Recibido el presente expediente remitido por el Superior, se procederá a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la Secretaría deberá efectuar la liquidación de costas ordenada en este asunto.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la SALA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, en providencia calendada cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría que, una vez ejecutoriado el presente proveído, proceda a efectuar la liquidación de costas.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Paola A. Castrillón V.
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO:
RADICACIÓN.
ACCIONANTE:
ACCIONADO:

ORDINARIO.
2019-00222-00
JESÚS REALPE ORDOÑEZ
PORVENIR Y OTRO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° **140** se notifica el auto anterior.

Popayán, 17 de septiembre de 2021.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria